



NORMAS DE USO DEL CANAL DE DENUNCIA

Este canal de información se dispone para cumplir con la normativa sobre protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea.

Es importante entender que, lo que se trata de preservar mediante dicha normativa, es la protección al informante de posibles represalias en la relación laboral o profesional en cuyo contexto se produzca una infracción de JOSE MARIA MENDIOLA SA, que él o sus empleados o directivos hayan podido cometer, en los ámbitos que se indican a continuación, susceptibles de constituir una infracción penal o administrativa grave o muy grave o que afecten al interés general.

Cuando utilizas este canal estás asumiendo que has leído y aceptado las normas de uso que aquí se describen y las condiciones sobre protección de datos que se reflejan en esta misma página Web.

Es un canal seguro y absolutamente confidencial, pudiéndose realizar comunicaciones de manera totalmente anónima siguiendo los pasos descritos en este documento.

Antes de facilitar cualquier información a este canal es importante leer y aceptar las siguientes cuestiones:

1. Este canal está habilitado para informar sobre cualquier incumplimiento y cualquier otra información que recoja un comportamiento irregular, ilícito o delictivo sobre ámbitos relacionados con:
 - a. Fraude interno y externo,
 - b. Discriminación, acoso laboral y sexual,
 - c. Actos de corrupción y soborno,
 - d. Delitos e infracciones contra la Seguridad Social y la Hacienda Pública,
 - e. Infracciones del derecho laboral en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo,
 - f. Incumplimiento de la normativa de protección de la privacidad y de los datos personales, seguridad de las redes y los sistemas de información,
 - g. Cualquier otra conducta que implique la comisión de un delito o infracción administrativa grave o muy grave.
2. Este canal no está habilitado para comunicar vulneraciones de normas de derecho privado que regulan las relaciones entre particulares y que no afectan al adecuado funcionamiento de las entidades públicas y privadas, como quejas del servicio, realizar reivindicaciones, difundir rumores, etc.
3. Las informaciones que aportes tienen que basarse en la buena fe, ya que la ley no ampara a quien aporte informaciones falsas o que se hayan obtenido de manera ilícita.
4. La aportación de datos personales es total responsabilidad del informante, quien deberá cumplir con la normativa al respecto. Igualmente es responsabilidad del informante la confidencialidad y custodia de la información proporcionada por la entidad al código identificativo asignado.
5. Encontrarás información detallada sobre el tratamiento de tus datos personales en la [Política de Privacidad del Canal de Denuncia](#)

6. Si lo deseas, puedes aportar información anónimamente; si al hacer la comunicación, te identificas o indicas un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones te enviaremos acuse de recibo de la comunicación en siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

En este caso, la persona denunciante podrá crearse una cuenta de correo electrónico con una identidad ficticia (enviándola mediante una conexión wifi no propia), por ejemplo: en Google, de la siguiente manera:

<https://support.google.com/mail/answer/56256?hl=es>

La cuenta de correo creada de manera anónima servirá para poder contactar con la persona denunciante para recabar más información del caso.

Te identifiques o no, recomendamos que facilites un modo de mantener la comunicación contigo o de pedirte información adicional para poder tramitar, en su caso, la investigación y poder asimismo informarte de las acciones u omisiones que se te atribuyen, y para que puedas ejercitar tu derecho a ser oído en cualquier momento.

7. La persona responsable del sistema interno de información-canal de Denuncia, en la entidad te remitirá la información sobre la denuncia al correo utilizado y codificado con el que podrás consultar el estado de tu comunicación.
8. La denuncia la recibirá la persona Responsable del sistema Interno de Información-canal de Denuncia. Preservaremos la identidad del informante. Dicha identidad nunca será objeto del derecho de acceso a datos personales y sólo se podrá comunicar a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente exigiendo que en todo caso se impida el acceso por terceros a la misma. La persona a la que se refieran los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien, en su caso, haya llevado a cabo la revelación pública.

También preservaremos la información de las personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación ante el riesgo de que la información, aun con aparentes visos de veracidad, haya sido manipulada, sea falsa o responda a motivaciones que el Derecho no puede amparar. En esos casos la responsabilidad es única y exclusiva del informante, que deberá responder en todo caso, eximiendo a la entidad titular, así como a la gestora del sistema interno de información.

Los accesos a nuestro sistema interno de información están limitados al responsable del Sistema. Trabajarán con esta información, pero ya de forma anonimizada:

- La persona instructora asignada.
 - La persona de los servicios jurídicos consultada, solo si se deben adoptar medidas legales
 - La persona delegada de Protección de datos.
9. En todo caso respetaremos la presunción de inocencia, el derecho a ser oído y el honor de las personas investigadas. En caso de que abramos una investigación, la duración máxima de la misma no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación, salvo: casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales o casos específicos que legalmente tengan establecidos otros plazos.



10. Además de este canal interno, puedes usar también, cuando se creen, los canales externos de información ante las autoridades competentes, en este caso, la Autoridad Independiente de Protección del Informante y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea que resulten competentes en cada caso.
11. De cara al cómputo de los plazos previstos en la normativa para la gestión de las informaciones recibidas, no computarán los periodos de cierre de la entidad, conforme al calendario aplicable a la misma (vacaciones, festivos, días no hábiles en general ...)
12. Si deseas hacernos llegar la información a través de otra vía de comunicación que no sea el formulario web, te presentamos las siguientes opciones:

Presencialmente en nuestras oficinas o por Correo postal la dirección:

JOSE MARIA MENDIOLA SA Barrio Sorabilla P.51, 20140, Andoain (Gipuzkoa)
Indicando en el sobre: "A la atención de la Persona Responsable del Sistema Interno de Información-Canal de denuncia"

Por correo electrónico a la dirección: canaldenuncia@jmmendiola.com